

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:	N° 2500023410002018-00219-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – JUAN CARLOS REYES CAÑÓN
ASUNTO:	ADMISIÓN DE DEMANDA

Magistrado Ponente: FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMÍTASE, para tramitarse en única instancia, la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad electoral, interpuso el señor MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al señor JUAN CARLOS REYES CAÑÓN en la forma prevista en el numeral 1 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Ministra de Relaciones Exteriores en la forma dispuesta en el numeral 2 del artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta la dirección aportada en el memorial de la demanda.

Infórmese a la demandada y a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, que la demanda podrá ser contestada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: N° 2500023410002018-00219-00
ACCIÓN: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE: MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS
DEMANDADO: JUAN CARLOS REYES CAÑÓN
ASUNTO: ADMISIÓN DE DEMANDA

22

CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente al Agente del Ministerio Público, según lo dispuesto en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011.

QUINTO. NOTIFÍQUESE por estado al demandante.

SEXTO. Previa coordinación con las autoridades respectivas, por secretaría infórmese a la comunidad la existencia del presente proceso en la forma prevista en el numeral 5 del artículo 277 de la ley 1437 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE personalmente al director general o al representante delegado para recibir notificaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el día anterior se notificó a las partes por ESTADO de hoy. 02 MAR 2018

La (el) Secretana (o) 